

Nº Expediente:	PAS/02/ 2018
Nº documento:	2

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA IMPÚLSATE.

1. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION:

La Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (Fifede) es una entidad perteneciente al Cabildo Insular de Tenerife que tiene como finalidad fomentar la generación de empleo de calidad en la Isla, mejorar la formación de la población, con especial incidencia en aquellos que se encuentran en situación de desempleo, e impulsar la actividad empresarial, tanto en la fase de creación de empresas como en la consolidación de los proyectos.

El objeto de este contrato de servicios consiste en la planificación y ejecución de dos Itinerarios Formativos del Programa Estamos con Ellas 2018/2019, con las características estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

La necesidad a satisfacer e idoneidad del presente contrato se justifica en mejorar la situación socio-laboral de al menos 30 mujeres desempleadas de la isla de Tenerife, pertenecientes al colectivo de exclusión social o en riesgo de padecerlas; mejorando su empleabilidad en aquellos sectores, ocupaciones y/o profesiones en las que se hallan subrepresentadas, aumentando su competitividad y proporcionándoles el apoyo que necesitan, con el fin de que obtengan los conocimientos y prácticas adecuadas que mejoren su capacitación profesional, de manera que se favorezca la generación de empleo de mujeres en dichas profesiones

En relación a lo anterior, atendiendo a que Fifede carece de los medios personales y materiales suficientes para ejecutar el presente servicio, es procedente la contratación externa para la ejecución de los Itinerarios Formativos del Programa Estamos con Ellas 2018/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

2. JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION:

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto simplificado por tener un valor estimado de 50.000 euros, IGIC incluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la LCSP.

3. JUSTIFICACION DE LA DIVISION EN LOTES

Atendiendo a la naturaleza y objeto de este contrato, de conformidad con la exigencia con el artículo 99 de la LCSP, el órgano de contratación procede a la división en DOS LOTES del objeto del contrato:

Lote 1. Itinerario norte/zona metropolitana de la isla de Tenerife

Lote 2. Itinerario sur de la Isla de Tenerife.

4. JUSTIFICACION DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto base de licitación asciende a **CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA SEIS CÉNTIMOS (46.948,36)** más el IGIC por cuantía de **TRES MIL CINCUENTA Y UN EURO CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.051,64€)**, siendo el presupuesto base de licitación total de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000€)**.

Este presupuesto base de licitación se desglosa en dos LOTES, conforme a lo dispuesto a continuación:

Lote	Precio Base de Licitación	IGIC (6,5 %)
1	23.474,18€	1.525,82€
2	23.474,18€	1.525,82€

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 LCSP, los licitadores deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, de la siguiente forma:

Solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP)

La solvencia económica y financiera de empresario se acreditará por la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato para el lote al que presente su proposición.

Su acreditación documental se realizará por póliza o certificado del seguro por riesgos profesionales

Solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP)

La solvencia técnica o profesional del empresario se acreditará por una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, indicando el importe, fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por certificados de buena de ejecución expedido o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea público o bien, cuando el destinatario sea privado, por declaración del empresario indicando la entidad a la que prestó el servicio, alcance y presupuesto y la fecha de inicio y fin del servicio.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicio

6. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará atendiendo a varios criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad- precio, siendo los mismos criterios de valoración para los DOS LOTES, relacionados en todo caso directamente con el objeto del contrato, y de conformidad a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

7. CRITERIOS PARA EL LOTE 1 Y LOTE 2.

CRITERIO	DEFINICIÓN		PUNTUA- CIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS VALORABLES SIN APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA	Calidad del proyecto que viene determinada por:	1. Justificación de la necesidad del proyecto (*)	Hasta 30 puntos	SE DEBE CONSIDERAR: 1. Formación y prácticas (10 puntos) 2. Inserción laboral 25%- (10 puntos) 50%- (20 puntos)
		2. Claridad de las actividades propuestas y coherencia con las mismas con los objetivos fijados	Hasta 10 puntos	DESTACAR LAS ACTIVIDADES Y PARA CADA UNA ESPECIFICAR EL PLAN DE TRABAJO: Selección de empresas. (5 puntos) Servicios de seguimiento y apoyo, control de beneficiarias y empresas durante los meses de prácticas. (5 puntos)
	Estructura y capacidad de gestión:	1. Recursos Materiales adecuados para el desarrollo del proyecto (RR.HH disponibles, número de visitas in situ de seguimiento)	Hasta 10 puntos	

CRITERIOS VALORABLES CON APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA	PROPUESTA ECONÓMICA	Hasta 50 puntos	Fórmula para valoración $P = P_m \times M_o / O$
---	---------------------	-----------------	---

7. JUSTIFICACION DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De acuerdo con el art 202 de la LCSP, si la empresa adjudicataria necesitara contratar personal por no tenerlo en plantilla a fecha de adjudicación del contrato, este personal deberá pertenecer a grupo de parados de larga duración que cumplan con las determinaciones del Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

Esta condición especial de ejecución goza del carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
(El presidente del Patronato de FIFEDE)

Fdo. Leopoldo Benjumea Gámez

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 2019